



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 134

FECHA: 23/10/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
66001-4003-005-2019-00155-00	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JORGE MARIO ROMAN	22/10/2020	1	PDF
66001-4003-005-2019-00223-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARTHA PATRICIA BONILLA RIOS	22/10/2020	1	PDF
				22/10/2020	2	PDF
66001-4003-005-2020-00675-00	EJECUTIVO	PLASTICOS ASOCIADOS S.A.		22/10/2020	1	
66001-4003-005-2020-00599-00	EJECUTIVO	RUBEN DARIO AGUDELO ROJAS		22/10/2020	1	
66001-4003-005-2020-00418-00	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		22/10/2020	1	
66001-4003-005-2020-00383-00	EJECUTIVO	CTCOOP		22/10/2020	1	
66001-4003-005-2019-00541-00	EJECUTIVO	CARLOS CARREÑO	ORFALI SERNA SALAZAR	22/10/2020	1	PDF
				22/10/2020	2	PDF
66001-4003-005-2018-00947-00	EJECUTIVO	VICTOR HUGO CEBALLOS MUÑOZ		22/10/2020	1	
66001-4003-005-2020-00617-00	RESTITUCION INMUEBLE	JUAN MANUEL VARGAS MORALES		22/10/2020	2	
66001-4003-005-2020-00605-00	EJECUTIVO	COOMPER		22/10/2020	1 y 2	
66001-4003-005-2020-00545-00	EJECUTIVO	CARLOS ANDRES ESCOBAR CARDENAS		22/10/2020	1 y 2	
66001-4003-005-2018-01297-00	EJECUTIVO	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.		22/10/2020	2	

66001-4003-005-2018-00387-00	EJECUTIVO	MELEXA S.A.S.		22/10/2020	1	
66001-4003-005-2020-00663-00	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	DIANA MARCELA AMADA TORO y OTRO		22/10/2020	1	
66001-4003-005-2020-00656-00	VERBAL	INGENIA PROYECTOS S.A.S.		22/10/2020	1	

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **23/10/2020 a las 7:00 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el exámen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: **j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.



DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA
Secretario